

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**COLLADO VILLALBA**

PERSONAL

Por resolución número 7414/2026 del Concejal de Personal del Ayuntamiento de Collado Villalba de fecha 28 de septiembre de 2026:

“Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de promoción interna tres plazas de Oficial de la Policía Local, en régimen de funcionario de carrera, para el Ayuntamiento de Collado Villalba, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309 de 29 de diciembre de 2025 y “Boletín Oficial del Estado” número 4 de 5 de enero de 2026.

En uso de las competencias que al efecto me otorgan el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Policía Local, categoría Oficial, a las personas que a continuación se relacionan:

- Crespo Pérez, Daniel: DNI ***0845**.
- Del Teso Moirón, Santiago: DNI ***5027**.
- Pacheco Vaquero, Benito: DNI ***2719**.

Esta plaza pertenece al grupo C, subgrupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala básica, denominación Oficial de Policía Local, conforme al artículo 76 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Conceder a las personas interesadas el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este nombramiento, para tomar posesión del puesto.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución a las personas interesadas, indicando que contra la presente resolución, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Collado Villalba, a 30 de septiembre de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/15.805/26)

